

En la villa de Mula en veinte y dos dias del mes de Sep.^{re} de
mill setec.^{tos} y treinta años. D. Gonzalo de Staza Molina ve
no de esta villa ~~por~~ segun es com.^o de Sebastian Zapata
Buitrago H. p. el Rey nro. Senor ~~ff~~ del Numero y
Juzgado de escadha villa y del ayunt.^o della con
la real prohibicion que antecede expedida p.^r su Mag.
y Senores de su real y suprema Consejo de Guerra
su data en Madrid a quinze de este presente mes y la
fundada por D. Antonio Luis Zambrano su secretario
de Camara y auientada ~~tenido~~ en mis manos la besé
y puse sobre mi Caura obedriendola con el acatant.
deuido como a Carta de mi Rey y Senor Natural y
en q.^{ta} asu Cumplim.^{to} Estoy pronto a Cumplir con el
tenor y forma de dicho ~~al~~ despacho segun y como
se me paviere dandome los Cavalleros H^ospodales de
esta villa el papel necesario y d^o q.^{ta} esta Paror
me correspondan segun se me paviere p.^r venir asu
Redim.^{to} Ganado dho despacho y de su Cuenta los gastos
y toda omision suplico asu Mag.^d No sea de mi Cuenta
la Retardacion que p.^r esta falta se padiesca y asi mismo
Estoy pronto a Zitar y enjutarar a los Ver.^{os} del estado Com.^o
de esta villa para que Cumplan lo que su Mag.^d Manda esto
respondo en obediencia ~~de~~ dho ~~al~~ despacho y lo firmo =
922 =

Sebastian Zapata
Buitrago

Notoriedad

En la villa de Mula en veinte y dos dias del mes de Sep.^{re}
de dicho año de 1731. En Cumplim.^{to} de la real prohibicion

